RESOLUCIÓN N° 4744 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ CON R.U.C.N° 2848991-8, SCDE S.A. CON R.U.C.N° 80105163-0, CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A. CON R.U.C.N° 80086999-0 Y SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. CON R.U.C.N° 80039267-1, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/23 PARA LA CONSTRUCCION TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023-2024 (ID N° 423.350).-

Ciudad del Este, 17 de agosto del 2023.-

VISTO: El Memorándum N° 417/23 de fecha 07/08/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 3955/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/23 PARA LA CONSTRUCCION TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023-2024 (ID N° 423.350), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 301/2023 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ, GRUPO JM S.A., SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A., ITINERA S.A., CONSTRUSACI SERVICISO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRAILES S.A., PAC CONSTRUCCIONES DE PABLO ARMOA CABRERA, CONSTRUCTORA D&M DE MARIO NUÑEZ ROLON, SCDE S.A., S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A., INTEC INGENIERIA S.A.E. Y ALMEGA CIA DE DIEGO ARMANDO MERCADO". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la adjudicación por lotes a las empresas CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy G. Martínez con RUC N° 2848991-8, en los Lotes: 1, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por la suma total de Gs. 1.879.435.049 (Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y nueve), SCDE S.A. con RUC N° 80105163-0, en los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 35, por la suma total de Gs. 2.183.802.346 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y tres millones ochocientos dos mil trescientos cuarenta y seis), CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A. con RUC N° 80086999-0, en los Lotes: 12, 13, 14, 15, 17, 22, 29, 31. 47, 48, 49, 50. 51 y 52 por la suma total de Gs. 3.312.631.168 (Guaraníes tres mil trescientos doce millones seiscientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho), SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUCN° 80039267-1, en los Lotes: 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 45 y 46, por la suma total de Gs. 3.944.511.786 (Guaraníes tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos once mil setecientos ochenta y seis) en la Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la Construcción tipo Empedrado en distintos puntos de la Ciudad - Plurianual Ejercicios 2023-2024 (ID N° 423.350)…///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 1602 de fecha 07/08/2023.-

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 2992/2019.-

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 4744 /I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objeto de Gastos*** 521 30 001 **"Construcción de obras de uso público",** por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción para los servicios de referencia. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la "Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la Construcción tipo Empedrado en distintos puntos de la Ciudad - Plurianual Ejercicios 2023-2024 (ID N° 423.350)" a las empresas ***CONSTRUCTORA SERVMAQ*** de Fredy G. Martínez con RUC N° 2848991-8, en los Lotes: 1, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por la suma total de Gs. 1.879.435.049 (Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y nueve), ***SCDE S.A. con RUC N° 80105163-0***, en los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 35, por la suma total de Gs. 2.183.802.346 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y tres millones ochocientos dos mil trescientos cuarenta y seis), ***CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A.*** con RUC N° 80086999-0, en los Lotes: 12, 13, 14, 15, 17, 22, 29, 31. 47, 48, 49, 50. 51 v 52 por la suma total de Gs. 3.312.631.168 (Guaraníes tres mil trescientos doce millones seiscientos treinta y un mil ciento sesenta v ocho), ***SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.*** con RUCN° 80039267-1, en los Lotes: 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 45 y 46, por la suma total de Gs. 3.944.511.786 (Guaraníes tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos once mil setecientos ochenta y seis), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para los servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Director de Educación y Cultura de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización del producto adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 629/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 4744/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS SERVMAQ DE FREDY MARTÍNEZ, SCDE S.A., CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A. Y SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 PARA LA CONSTRUCCIÓN TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL EJERCICIOS 2023-2024" (ID Nº 423.350).-

Ciudad del Este, 29 de agosto de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 456/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 4744/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS SERVMAQ DE FREDY MARTÍNEZ CON R.U.C. Nº 2848991-8, SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0, CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A. CON R.U.C. Nº 80086999-0 Y SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. CON R.U.C. Nº 80039267-1, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 PARA LA CONSTRUCCIÓN TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL EJERCICIOS 2023-2024" (ID Nº 423.350), solicitando la aprobación de la adjudicación conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal., **y;***

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 301/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/23 PARA LA CONSTRUCCIÓN TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL EJERCICIOS 2023-2024" (ID Nº 423.350), y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos.-

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023 según ***Acta Nro. 104; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 4744/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 PARA LA CONSTRUCCIÓN TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL EJERCICIOS 2023-2024 (ID Nº 423.350), a las Empresas: SERVMAQ de Fredy G. Martínez con R.U.C. Nº 2.848.991-8, en los Lotes: 1, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por la suma total de Gs. 1.879.435.049 (guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y nueve), SCDE S.A. con R.U.C. Nº 80105163-0, en los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 35, por la suma total de Gs. 2.183.802.346 (guaraníes dos mil ciento ochenta y tres millones ochocientos*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 629/2023 J.M.

dos mil trescientos cuarenta y seis), CONSTRUCTORA MF & ASOCIADOS S.A. con RUC. Nº 80086999-0, en los Lotes: 12, 13, 14, 15, 17, 22, 29, 31, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, por la suma total de Gs. 3.312.631.168 (guaraníes tres mil trescientos doce millones seiscientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho), SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., con R.U.C. Nº 80039267-1, en los Lotes: 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 33, 34, 45 y 46, por la suma total de Gs. 3.944.511.786 (guaraníes tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos once mil setecientos ochenta y seis), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-

***Art. 2º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 629 /2023 J.M

Ciudad del Este, 31 de agosto del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal